



DSP: SSE/D-0806/2018

ADENDUM AL CONTRATO N° LS-006.18
DERIVADO DE LA LS-103C80801/005/18

ADENDUM AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO LS-006.18, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR JAVIER MARÍN ATRISTÁIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LÓRIEN ARRINGTON BÁEZ, DIRECTORA DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DIF”, Y POR LA OTRA, GUSTAVO ALMARAZ PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE ADENDUM COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha dos de marzo del dos mil dieciocho, “LAS PARTES” suscribieron el Contrato de Compraventa No. LS-006.18, derivado de la licitación simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores LS-103C80801/005/2018, con el objeto de adquirir apoyos funcionales para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, al que en lo sucesivo se le denominará como “EL CONTRATO DE ORIGEN”.

SEGUNDO.- En la Cláusula SEGUNDA de “EL CONTRATO DE ORIGEN” se estableció un monto subtotal del contrato por la cantidad de \$6,543,775.00 (Seis millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. de \$1,047,004.00 (Un millón cuarenta y siete mil cuatro pesos 00/100 M.N), lo que hace un monto total por la cantidad de \$7,590,779.00 (Siete millones quinientos noventa mil setecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- El presente Adendum al contrato N°LS-006.18, se celebra con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECLARACIONES

I.- DE “EL DIF”:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2 Comparece a suscribir el presente instrumento Javier Marín Atristáin, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo



establecido en los artículos 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 10, inciso g), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha tres de diciembre de dos mil dieciséis, el cual consta en el instrumento cuarenta y ocho mil ciento treinta y siete, ante la fe del Licenciado Isidro Cornelio Pérez, Titular de la Notaría Pública número 14 de la Demarcación Notarial Décima Primera, con residencia en esta Ciudad.

Javier Marín Atristáin, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, emitido por María Laura García Beltrán, Directora General del Organismo.

I.3 Asiste a la firma del presente instrumento jurídico la Directora de Asistencia e Integración Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, por tratarse de un asunto que incide en el ámbito de su competencia, de conformidad con el artículo 35, fracciones I, IV y X del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.4 Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos, 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 185, 186, fracciones III y XI, 213 y demás relativo y aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 54 del Decreto No. 385 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

I.5 Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1 Es una persona física con la siguientes actividades económicas: comercio al por menor de aparatos ortopédicos, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número AAPG770406QB2 y con Registro de Padrón de Proveedores número 21332, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 07 de septiembre del dos mil diecisiete.

II.2 Gustavo Almaraz Pérez, se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector ALPRGS77040630H600.



II.3 Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle Eduardo Lujambio, Número 63, Colonia Leonardo Rodríguez Alcaine de Paso Colorado, Código Postal, 94274, Playa de Vacas, Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.- DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran el presente adendum; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este adendum, "LAS PARTES" aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMPLIACIÓN AL IMPORTE DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" convienen en ampliar un 5.21% del monto total establecido en la cláusula SEGUNDA de "EL CONTRATO DE ORIGEN", por lo que "EL DIF" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un monto subtotal de \$341,019.00 (Trescientos cuarenta y un mil diecinueve pesos 00/100 M.N.) , más un Impuesto al Valor Agregado I.V.A. de \$54,563.04 (Cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres pesos 04/100 M.N.) lo que hace un total de \$395,582.04 (Trescientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y dos pesos 04/100 M.N.), de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	REGLÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ÚNICA	1	Silla de Ruedas Estándar Adulto	De 18 pulgadas plegable, fabricada en tubo de acero pintura epóxica de color azul y cruceta reforzada. Asiento, respaldo y descansabrazos demonontables en loneta hipo alérgica con retardante al fuego y acojinados. Descansabrazos acolchonados y abatibles y/o desmontables. Descansapiés desmontables, con ajuste de altura de acero y con banda de sujeción. Ruedas traseras con rin de policarbonato de alta resistencia y llantas de cañuelas, freno laterales con palanca ajustable de alta seguridad. Ruedas delanteras de 8 pulgadas con rin de plástico. Respaldo con bolsa trasera para guardado de implementos. Juego de llaves para ajuste.	Pieza	90	\$1,923.00	\$173,070.00



5	Silla de Ruedas para Parálisis Cerebral Adulto (PCA)	Para personas mayores de los 14 años de edad. Fabricada en tubo de acero con pintura epóxica esmaltada. Plegable. Respaldo alto y reclinable en cuatro o cinco posiciones con sistema de pistón. Marco telescópico que permita variar la profundidad. Soporte de cabeza acolchonado. Asiento con forro lavable, acojinado y resistente. Frenos de tambor altamente seguros. Eleva piernas con soporte para pantorrillas ajustable y acolchonadas. Agarraderas de polietileno antirresbalante, separador de piernas o almohada abductora, soportes lumbares y cinturón de seguridad en forma de X para mejorar la posición. Descansa pies abatibles y de altura ajustable, fabricados en aluminio negro. Soportes laterales para el tronco y descansabrazos ergonómicos y acojinados. Ruedas traseras con rin de policarbonato de alta resistencia y llantas de cañuelas. Estructura de alta resistencia.	Pieza	15	\$9,051.00	\$135,765.00
13	Bastón Cuatro Puntos	Fabricado con tubo de aluminio cromado de alta duración. Mecanismo de ajuste de altura por medio de botón. Cuatro apoyos que brindan mayor estabilidad. Tuerca ajustable de refuerzo. Gomas antiderrapantes de alta resistencia. Mango ergonómico de atractivo diseño.	Pieza	72	\$447.00	\$32,184.00
SUB-TOTAL						\$341,019.00
I.V.A.						\$54,563.04
TOTAL						\$395,582.04

SEGUNDA.- FIANZA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 64, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente adendum, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, **“EL PROVEEDOR”** otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada por ello por el importe de \$34,101.90 (Treinta y cuatro mil ciento un pesos 90/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del presente Adendum, de acuerdo a lo siguiente:

I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, contado a partir de la fecha de suscripción del presente adendum.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente adendum, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de "EL DIF" el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

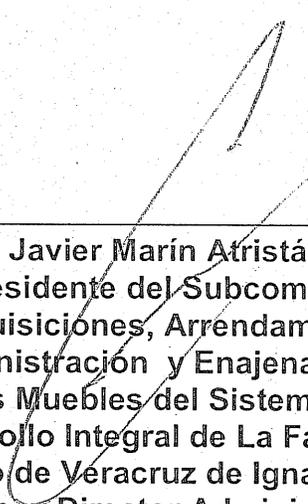
V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de "EL DIF" a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

TERCERA.- ALCANCES DE "EL CONTRATO DE ORIGEN".- "LAS PARTES" establecen que salvo lo establecido en las cláusulas anteriores, subsisten en todos y cada uno de sus términos las cláusulas estipuladas en "EL CONTRATO DE ORIGEN".

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente Adendum al "CONTRATO DE ORIGEN", lo firman por duplicado al margen y al calce en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintitrés de abril del dos mil dieciocho.

POR "EL DIF"

POR "EL PROVEEDOR"



Javier Marín Atristáin
Presidente del Subcomité de
Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de
Bienes Muebles del Sistema para el
Desarrollo Integral de La Familia del
Estado de Veracruz de Ignacio de la
Llave y Director Administrativo



Gustavo Almaraz Pérez



ASISTE



Lórien Arrington Báez
Directora de Asistencia e Integración
Social del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de Veracruz

Esta hoja de firmas corresponde al Adendum del contrato N° LS-006.18, derivado de la licitación simplificada LS-103C80801/005/2018, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 23 de abril de 2018.